



Resolución Directoral

N° - 2025 - MINCETUR/SG/OGPPM

Vistos, el Informe N° 0034-2025-MINCETUR/SG/OGPPM/OM de la Oficina de Modernización y el Informe N° 055-2025-MINCETUR/SG/OGPPM/OI de la Oficina de Inversiones; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 216-2025-MINCETUR, se aprueba el Texto Integrado del “Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo”, el cual establece en el literal “n” de su artículo 23 que la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización tiene como función: “Conducir las acciones de cooperación técnica internacional en la entidad”;

Que, el mencionado Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; establece en los literales “g” y “j” de su artículo 30, como funciones de la Oficina de Inversiones, respectivamente las siguientes: “Monitorear el avance de la ejecución de las inversiones del sector y de las acciones de cooperación técnica internacional, de acuerdo a la normativa vigente”; y, “Proponer directivas y lineamientos para la gestión de las inversiones y de la cooperación técnica internacional, vinculada a la entidad”;

Que, con Resolución Ministerial N° 366-2003-MINCETUR/DM, se aprueba la Directiva N° 003-2003-MINCETUR/DM, “Procedimientos relacionados con el Seguimiento, Evaluación, Cierre y Transferencia de los Proyectos de Cooperación Técnica Internacional en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo”;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 28875, Ley que crea el Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional No Reembolsable, se crea el mencionado Sistema, integrado por las unidades orgánicas y dependencias públicas y privadas encargadas de la cooperación internacional no reembolsable, que se relacionan funcionalmente conforme a principios, normas técnicas y procedimientos definidos por la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI y por la normatividad aplicable;

Que, con Decreto Supremo N° 027-2019-RE, se aprueba el Reglamento del Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional no Reembolsable, el cual tiene por objeto regular el funcionamiento del mencionado Sistema, en armonía con las disposiciones normativas que regulan el funcionamiento del Estado y la normativa a la que se sujeta la Cooperación Técnica Internacional, estableciendo las atribuciones, responsabilidades y relación funcional de los integrantes del Sistema; asimismo, dicho Reglamento es de obligatorio cumplimiento para todos los integrantes del Sistema, entre ellos, las entidades del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 133-2022-MINCETUR, se aprueba la Directiva N° 001-2022-MINCETUR/DM, "Directiva para la formulación, revisión, aprobación, modificación y difusión de directivas en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo-MINCETUR", que establece las normas que regulan los procedimientos de formulación, revisión, aprobación, modificación y difusión de las directivas que se emiten en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; en cuyo numeral 7.1.1 establece que los órganos y unidades orgánicas del MINCETUR, están facultados para elaborar proyectos de directiva en el ámbito de su competencia;

Que, conforme al marco legal descrito, la Oficina de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante Informe N° 0055-2025-MINCETUR/SG/OGPPM/OI, propone la "Directiva que regula las Intervenciones de Cooperación Técnica Internacional No Reembolsable en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo", con la finalidad de optimizar los procedimientos de programación, gestión, negociación, administración, seguimiento y evaluación de las intervenciones de Cooperación Técnica Internacional No Reembolsable a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales; dicha propuesta cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Modernización contenida en el Informe N° 0034-2025-MINCETUR/SG/OGPPM/OM;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 387-2024-MINCETUR, se delegan en funcionarios del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo diversas facultades durante el Ejercicio Fiscal 2025, en cuyo artículo 7 se delega en el/la Director/a General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la facultad de aprobar, modificar o derogar las Directivas Generales relacionadas con los sistemas administrativos de planeamiento estratégico, presupuesto público y modernización de la gestión pública, y con el Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional No Reembolsable, de acuerdo a las normas legales vigentes;

Con la visación de la Oficina de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; la Ley N° 28875, Ley que crea el Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional No Reembolsable; el Decreto Supremo N° 027-2019-RE, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional no Reembolsable; la Resolución Ministerial N° 216-2025-MINCETUR, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; la Resolución Ministerial N° 133-2022-MINCETUR, que aprueba la Directiva N° 001-2022-MINCETUR/DM, "Directiva para la formulación, revisión, aprobación, modificación y difusión de directivas en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo-MINCETUR"; y la Resolución Ministerial N° 387-2024-MINCETUR que delega en funcionarios del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo diversas facultades durante el Ejercicio Fiscal 2025;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 002-2025-MINCETUR/SG/OGPPM, “Directiva que regula las Intervenciones de Cooperación Técnica Internacional No Reembolsable en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo”, cuyo Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Directiva N° 003-2003-MINCETUR/DM, “Procedimientos relacionados con el Seguimiento, Evaluación, Cierre y Transferencia de los Proyectos de Cooperación Técnica Internacional en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo”, aprobada por Resolución Ministerial N° 366-2003-MINCETUR/DM.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral y su Anexo en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente

NADIA YESQUEN PUERTAS

Directora General

Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo